

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA-HUILA, OFICINA ADSCRITA NEIVA.

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA PETICIÓN
REMITIDA POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN

Neiva - Huila, 03 de julio de 2025.

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Cauca-Huila, Oficina Adscrita Neiva, viene adelantando la recolección de información de peticiones que en su momento fueron remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

De esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas intentó contactarse vía telefónica con los peticionarios cuya información requería ser complementada, realizando por lo menos tres intentos de llamadas en diferentes días y horas a los números informados por los declarantes del Formato Único de Declaración (FUD) sin lograr un contacto telefónico efectivo.

Posteriormente, se procuró requerir a los peticionarios mediante un oficio remitido a la dirección de residencia informada por los mismos al momento de realizar la declaración, empero, en algunos casos no se contaba con una dirección válida para el envío o estos fueron devueltos por la empresa de mensajería por diversas razones (dirección errada, no existe la dirección, no aceptada, etc.).

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar a los titulares de las peticiones remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del presente se requiere a las personas relacionadas con los predios y números de FUD que se indican a continuación para que comparezcan a complementar la información a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquier de nuestras sedes:

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
AD0000397180	Predio denominado SANTA ALEGRE, ubicado en la vereda SANTA HELENA, en el municipio de Santa María, departamento del Huila. ID 101409.
AD0000271277	Predio denominado LA HUECADA, ubicado en la vereda PLATANARES, en el municipio de San Agustín, departamento del Huila. ID 101340.
AD0000266596	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda SAN JOSE, en el municipio de Colombia, departamento del Huila. ID 101335.
AC000114788	Predio denominado LOS PINOS, ubicado en la vereda IDOLOS, en el municipio de Isnos, departamento del Huila. ID 101186
AC0000884545	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda SAN ISIDRO, en el municipio de Campoalegre, departamento del Huila. ID 101128

AC0000863392	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda QUEBRADA NEGRA, en el municipio de Colombia, departamento del Huila. ID 101094
AC0000876266	Predio denominado EL PROGRESO, ubicado en la vereda EL PROGRESO, en el municipio de Timaná, departamento del Huila. ID 101101
AI0000266361	Predio denominado FINCA LA FORTUNA, ubicado en la vereda PEÑA BLANCA, en el municipio de San Agustín, departamento del Huila. ID 105989
AE0000266497	Predio denominado FINCA EL DESCANSO, ubicado en la vereda SAN ANTONIO, en el municipio de San Agustín, departamento del Huila. ID 102177
AE000144189	Predio denominado LA CUMBRE, ubicado en la vereda QUITURO, en el municipio de Tarqui, departamento del Huila. ID 102970
AE0000828181	Predio denominado MATIO RICO, ubicado en la vereda MATIO RICO, en el municipio de Timaná, departamento del Huila. ID 102600
AE000111699	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda OBANDO, en el municipio de San Agustín, departamento del Huila. ID 102825
AE000111699	Predio denominado LA PAZ, ubicado en la vereda OBANDO, en el municipio de San Agustín, departamento del Huila. ID 102284
AF0000121229	Predio denominado LOMA LARGA, ubicado en la vereda SILVANIA, en el municipio de Isnos, departamento del Huila. ID 103083
AE0000266587	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda BELLA VISTA, en el municipio de Neiva, departamento del Huila. ID 102178
AE0000761492	Predio denominado CALERAS, ubicado en la vereda EL ENCANTO en el municipio de Iquira, departamento del Huila. ID 102559
AE000114813	Predio denominado GUADUAL, ubicado en la vereda PLATANARES, en el municipio de San Agustín, departamento del Huila. ID 102846
AD0000715511	Predio denominado CALLE 5 N° 1A 37, ubicado en el barrio PORVENIR, en el municipio de Isnos, departamento del Huila. ID 101673
AG000114811	Predio denominado CAFELINA o CHAQUIRA, ubicado en la vereda RODRIGO, en el municipio de Isnos, departamento del Huila. ID 104793
AH0000122551	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda PLOMADAS en el municipio de Isnos, departamento del Huila. ID 105006
AD000144082	Predio denominado BORBONES, ubicado en la vereda BORDONES, en el municipio de Isnos, departamento del Huila. ID 102002
AF000144242	Predio denominado LOS CERROS, ubicado en la vereda CAMPO HERMOSO, en el municipio de Suaza, departamento del Huila. ID 103997
AG000138427	Predio denominado BUENOS AIRES, ubicado en la vereda EL MESON, en el municipio de Acevedo, departamento del Huila. ID 104890
AD000144019	Predio denominado PRIMAVERA, ubicado en la vereda PRIMAVERA, en el municipio de Isnos, departamento del Huila. ID 101999
AF000126530	Predio denominado CARRERA 16A # 11- 60, ubicado en el barrio POPULAR, en el municipio de Pitalito, departamento del Huila. ID 103899

AF000126620	Predio denominado QUEBRADA EL CONDAVO, ubicado en la vereda PARAGUAY, en el municipio de Pitalito, departamento del Huila. ID 103903
AD000144118	Predio denominado SAN FRANCISCO, ubicado en la vereda SAN MATEO, en el municipio de La Plata, departamento del Huila. ID 102003
AF0000269996	Predio denominado FINCA PIEDRA PINTADA, ubicado en la vereda EL PATA, en el municipio de Aipe, departamento del Huila. ID 103180
AG000103282	Predio denominado FINCA EL MIRADOR, ubicado en la vereda LA MINA, en el municipio de Teruel, departamento del Huila. ID 104728
AD0000745573	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda BUENOS AIRES, en el municipio de Aipe, departamento del Huila. ID 101686.
AG0000266299	Predio denominado FINCA PEÑOS BLANCOS, ubicado en la vereda SAN ANTONIO, en el municipio de San Agustín, departamento del Huila. ID 104172
AG000101113	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda SAN LORENZO, en el municipio de Isnos, departamento del Huila. ID 104717
AE0000012156	Predio denominado SAN JOSE, ubicado en la vereda BATEAS, en el municipio de Acevedo, departamento del Huila. ID 102035
AH0000153692	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda SANTA LUCIA, en el municipio de Neiva, departamento del Huila. ID 105013
AH0000585788-1	Predio denominado LAMINA PALONEGRO, ubicado en la vereda PRADERA, en el municipio de Neiva, departamento del Huila. ID 105351
AH0000585788-2	Predio denominado PALONEGRO, ubicado en la vereda PRADERA, en el municipio de Neiva, departamento del Huila. ID 105352
AI0000338362	Predio denominado FINCA LA ESPERANZA, ubicado en la vereda QUEBRADAN, en el municipio de Pitalito, departamento del Huila. ID 106039
AI0000861891	Predio denominado EL DIAMANTE, ubicado en la vereda EL CEDRAL VEGALARGA, en el municipio de Neiva, departamento del Huila. ID 106384
AI0000265912	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda LA MESA, en el municipio de Nátaga, departamento del Huila. ID 105986
AH000103272	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda SANTA ANA, en el municipio de Colombia, departamento del Huila. ID 105662
AH0000337021	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda SIERRA DE GRAMAL, en el municipio de Tello, departamento del Huila. ID 105126
AH0000863257	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda POTRERO GRANDE, en el municipio de Colombia, departamento del Huila. ID 105498
AI0000815541	Predio denominado EL PROGRESO, ubicado en la vereda ARCOS DE LAS JARRAS, en el municipio de Saladoblanco, departamento del Huila. ID 106351
AH000131001-1	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda LA PRIMAVERA, en el municipio de Acevedo, departamento del Huila. ID 105746
AH000131001-2	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda LA PRIMAVERA, en el municipio de Acevedo, departamento del Huila. ID 105747

AH0000266730	Predio denominado LA TURBINA, ubicado en la vereda EL GUAYABO, en el municipio de Campoalegre, departamento del Huila. ID 105067
AH0000861549	Predio INNOMINADO, ubicado en la vereda DIAMANTE, en el municipio de Nátaga, departamento del Huila. ID 105495
AH0000337292	Predio denominado VILLA ESPERANZA, ubicado en la vereda CADILLO, en el municipio de Tello, departamento del Huila. ID 105127
AH0000334144	Predio denominado CARRRERA 7 # 7 – 42, ubicado en el barrio BRUSELAS, en el municipio de Pitalito, departamento del Huila. ID 105121
AH0000267369	Predio denominado LA AURORA, ubicado en la vereda GUADALUPE, en el municipio de Gigante, departamento del Huila. ID 105069

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para complementar su petición:

Nombre	Ubicación	Dirección
Dirección Territorial Antioquia Oriente	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	CR. 46 # 47 - 66, EDIF. Centro Comercial El Punto de la Oriental
Dirección Territorial Apartadó	APARTADO (ANTIOQUIA)	Cra. 101 N° 96 – 37 Local 1 Oficinas 203°, 204° y 205°.
Dirección Territorial Bolívar	EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLÍVAR)	CL. 24 # 54 - 21
Dirección Territorial Bogotá	BOGOTA, DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ D. C.)	CR. 10 # 27 - 51, EDIF. Residencias Tequendama TO Norte OF 201
Dirección Territorial Caquetá	FLORENCIA (CAQUETÁ)	CR. 16 # 15 - 70
Dirección Territorial Cauca	POPAYÁN (CAUCA)	CR.6 # 18N – 114 Barrio La Estancia
Dirección Territorial Cauca – Sede Neiva	NEIVA (HUILA)	CR. 5 # 21 - 18
Dirección Territorial Cesar - Guajira	VALLEDUPAR (CESAR)	CL. 16 B # 9 - 83, EDIF. Leslie
Dirección Territorial Córdoba	MONTERIA (CÓRDOBA)	CR. 4 A # 26 - 46, EDIF. Los Vigales Barrio Chuchurubi LC 3
Dirección Territorial Córdoba - Sede Sincelejo	SINCELEJO (SUCRE)	CR. 18 # 25 A - 150
Dirección Territorial Córdoba – Sede Caucasia	CAUCASIA (ANTIOQUIA)	CR. 11 # 19 - 46
Dirección Territorial Tolima	IBAGUE (TOLIMA)	CR. 5 # 38 - 04
Dirección Territorial Magdalena	SANTA MARTA (MAGDALENA)	CL. 27 # 2 B - 35
Dirección Territorial Magdalena - Sede Plato	PLATO (MAGDALENA)	CR. 14 # 6 - 22
Dirección Territorial Magdalena Medio Barrancabermeja	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	CL. 49 A # 10 - 56



CO-SC-CER575782

RT-RG-FO-75
V2



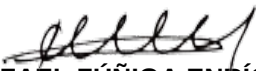
El campo
es de todos

Minagricultura

Dirección Territorial Magdalena Medio – Sede Bucaramanga	BUCARAMANGA (SANTANDER)	CR. 33 # 35 - 11
Dirección Territorial Putumayo	MOCOA (PUTUMAYO)	CL. 14 # 7 - 15 / 40
Dirección Territorial Meta	VILLAVICENCIO (META)	CR. 36 # 34 A - 53
Dirección Territorial Meta - Sede San José de Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	CL. 10 # 20 - 39
Dirección Territorial Nariño	PASTO (NARIÑO)	CL. 20 # 23 - 56
Dirección Territorial Norte de Santander	CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	CL. 11 # 0 - 66
Dirección Territorial Valle del Cauca	CALI (VALLE DEL CAUCA)	CL. 9 # 4 - 50, LC 109
Dirección Territorial Valle del Cauca – Sede Pereira	PEREIRA (RISARALDA)	CLL. 20 # 6-17 Local 302 -303 Centro Comercial Estación Central

Es importante señalar que los titulares de los formatos únicos de declaración para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas -FUD- relacionadas anteriormente tienen el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la Dirección Territorial Cauca-Huila, oficina adscrita Neiva. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de la misma, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17¹ de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA-HUILA OFICINA ADSCRITA NEIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Sekdih Cuetocue Aniceto – Profesional Anexo 11 – Oficina Adscrita Neiva SGA
Revisó: Daniela Loaiza Fernández - Líder RUPTA



¹ ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.



CO-SC-CER575782

RT-RG-FO-75
V2



El campo
es de todos

Minagricultura